

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:20 ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 11 ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/33/2018 INTERPUESTO POR LA C. DIANA CAROLINA MONTES GARCÍA, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Comité Electoral No. 5, con cabecera distrital en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“Promueve juicio de nulidad electoral en contra de los resultados consignados en el acta de la sesión de cómputo distrital de la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa, correspondiente al distrito electoral local número 05, de fecha 04 de Julio del año 2018; su declaración de validez, así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva de fecha 05 de Julio de 2018, actos realizados por la comisión distrital electoral 05, con cabecera distrital en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:18 ocho horas con dieciocho minutos del día 10 diez de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Licenciada Erika Lucero Bustos Coronado, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia definitiva dictada el día 09 nueve de septiembre del 2018 dos mil dieciocho; en el expediente número SM-JRC-207/2018; cuyo punto resolutivo a la letra dice: “**ÚNICO.** Se **confirma**, la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio de nulidad electoral TESLP/JNE/33/2018. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, devuélvase la documentación exhibida por la responsable. **NOTIFÍQUESE.**”* Asimismo, se solicita que, en auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal, se notifique personalmente al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en su carácter actor en el juicio de referencia.

Agréguese dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por la Licenciada Erika Lucero Bustos Coronado, Actuaría de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este

Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, notifique personalmente la sentencia anteriormente descrita, al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en el domicilio ubicado en calle Profesor Pedro Vallejo número 1063, Barrio de San Miguelito, de esta Ciudad Capital.

Una vez hechas las notificaciones solicitadas, remítase las constancias de cumplimiento de las referidas notificaciones al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia.

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.